REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°000373 - 2019-ED/SAN IGNACIO.

SAN IGNACIO;

28 ENE. 2019

VISTO; el expediente Nº 2173 de fecha 10.01.19, sobre recurso de apelación contra Resolución Denegatoria Ficta, documentación que en 12 folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, de fecha 10 de enero del 2019, el administrado SEGUNDO ALFREDO FRIAS RODRIGUEZ, trabajador administrativo de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Denegatoria Ficta denegatoria al haber vencido el plazo máximo para la contestación de su solicitud presentada mediante expediente N° 26365 de fecha 08 de noviembre del 2018, sobre reintegro de bonificación personal;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° ASESORÍA LEGAL UGEL SAN IGNACIO

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 209º de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nº 25762, Modificada por la Ley Nº 26510, DS Nº 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS Nº 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, Modificada por Ley Nº 27902, DS Nº 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema Nº 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEVAR, sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el Recurso de Apelación contra la Resolución Denegatoria Ficta denegatoria al haber vencido el plazo máximo para la contestación de su solicitud presentada mediante expediente N° 26365 de fecha 08 de noviembre del 2018, sobre reintegro de bonificación personal, presentado por el administrado SEGUNDO ALFREDO FRIAS RODRIGUEZ, trabajador administrativo de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, oficiándose con tal fin.

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el responsable de la Oficina de Actas y Archivos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al administrado comprendido en la presente resolución, de conformidad al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,

V°B° ASESORIA LEGAL

Mg. Oscar GONZALEZ CRUZ
Director de Programa Sectorial III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

OGC/D.UGEL.SI
MRBC/AAJ.